

TEMA 4: CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. LA POLÍTICA CENTRALIZADORA DE LOS BORBONES.

INTRODUCCIÓN

El Antiguo Régimen es el sistema político, económico y social, que se da en los siglos XVI, XVII y XVIII, en Europa, y que sería sustituido por el nuevo régimen tras el triunfo de las revoluciones liberales. Caracterizado por la monarquía absoluta, la economía señorial de base agraria y la sociedad estamental. En España pervive hasta la implantación definitiva del régimen liberal, a la muerte de Fernando VII en 1833.

En el siglo XVIII, la entronización de la dinastía de los Borbones en España coincide con un serio proyecto de **modernización y reforma** de nuestro país. La nueva dinastía borbónica impone en España el modelo francés de **monarquía absoluta** y emprende un amplio programa de reformas, dirigidas a establecer un poder centralizado, que chocará con la descentralización tradicional de los Austrias.

1. CARACTERÍSTICAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

1.1. Características políticas

En España, la monarquía evolucionará hacia el absolutismo durante el Antiguo Régimen. Los Austrias habían construido una monarquía autoritaria fuerte, pero con limitaciones debidas a los distintos fueros de los reinos peninsulares y a otros poderes como la Iglesia o las Cortes.

El advenimiento de los Borbones traerá consigo la instauración del **absolutismo**, en el que el Rey concentra en su persona los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, y es el único depositario de una soberanía que recibe directamente de Dios.

En el siglo XVIII se desarrolla el **despotismo ilustrado**, que se caracteriza por la utilización del poder real para promover la realización de reformas sociales y económicas sin cambiar el sistema político. El monarca Carlos III, procedente de Nápoles, fue el representante en España de este despotismo ilustrado, el cual supuso el impulso de reformas económicas, la creación de propuestas y proyectos para el progreso de la instrucción pública, para el saneamiento de ciudades, para la mejora de la red de carreteras, etc. También defendió las prerrogativas del Estado frente a la Iglesia y animó a los súbditos a desarrollar actividades productivas.

Sin embargo, estas reformas encontraron una fuerte oposición de los grupos privilegiados. Así, en 1766 se produjo el **motín de Esquilache**, una revuelta de causas complejas en la que se unieron el malestar de la población por la escasez y el elevado precio de los alimentos, el rechazo al poder excesivo de los altos cargos extranjeros (Grimaldi, Esquilache...) y el descontento de los privilegiados que veían como las reformas ilustradas reducían su poder e influencia. Todo ello confluyó en una revuelta popular en Madrid contra las medidas de saneamiento y orden público ordenadas por el ministro Esquilache: limpieza urbana, alumbrado y prohibición de los juegos de azar y del uso de armas, así como de utilizar sombreros chambergos y capas largas.

Carlos III, atemorizado ante la extensión y gravedad de la revuelta, destituyó a Esquilache, paralizó las reformas y tomó medidas populares como bajar el precio de algunos productos básicos. El país se pacificó y, controlada la situación, el rey continuó con su política reformista.

1.2. Características económicas

• La agricultura

La economía del Antiguo Régimen está sustentada en la agricultura. De este sector vive la inmensa mayoría de la población y de él se obtienen casi todas las rentas. Es una agricultura caracterizada por el **atraso técnico**, predominio del secano sobre el regadío (cereales, vid y olivo), y técnicas rudimentarias. El resultado es un **escasísimo rendimiento** por unidad de superficie. Hay que señalar también, la permanencia de una parte considerable de tierras dedicadas a pastos pertenecientes a la Mesta.

Otro rasgo de la agricultura española del Antiguo Régimen es el **autoconsumo y la inexistencia de un mercado articulado o unificado**. La red de caminos era rudimentaria, a ello se le añade la presencia de numerosos peajes y aduanas señoriales en el interior del reino. (Las zonas costeras exportaban su producción e importaban el grano, no de Castilla, sino de países extranjeros.)

Las **crisis de subsistencias** eran frecuentes. Los bajos rendimientos impedían almacenar excedentes de un año para otro. En esas circunstancias una mala cosecha, por razones climáticas o por la acción de las plagas, provocaba una inmediata subida de los precios, la escasez de los mercados y el hambre de la mayoría de la población.

Este atraso agrario está estrechamente conectado con **un régimen de propiedad y de renta agraria desigualmente repartidos**. Los propietarios de las tierras son una minoría (Iglesia, nobleza, municipios y Corona), que no se preocupaba de mejorar la producción ni de introducir innovaciones, mientras la gran mayoría de los campesinos trabajan tierras que no son suyas. En las regiones de los grandes latifundios (Andalucía, Extremadura y La Mancha), casi la mitad de la población campesina estaba constituida por jornaleros, que vivían en condiciones muy duras.

Por otro lado, la propiedad de la tierra no es libre. La mayor parte de los propietarios no pueden vender o enajenar sus tierras, porque **la propiedad esta vinculada**. Esto significa que el propietario puede disfrutar de los beneficios de sus tierras, pero no puede venderlas, donarlas o cederlas en herencia según su libre voluntad. Existían distintos tipos de vinculaciones, pero cuatro eran las fundamentales: por un lado, las tierras de la Iglesia, que estaban amortizadas; las de la nobleza que estaban en régimen de mayorazgo, privilegio de las principales casas aristocráticas que les permitía conservar intacto su patrimonio; estaban también vinculadas las tierras de los municipios, los llamados bienes de propios y comunales; y por último las de la Corona.

Las protestas de los campesinos por los arrendamientos agrarios, por la falta de tierras para cultivar, por las dificultades en el abastecimiento de trigo, etc... van a obligar a los gobiernos españoles a plantearse los problemas agrarios del país. Durante el reinado de Carlos III, que se rodeó siempre de ilustrados, se emprendió un **conjunto de medidas destinadas a resolver la crisis de la agricultura** de entre las que destaca un **proyecto de ley agraria** para incrementar la producción de cereales e impedir así la inflación y los conflictos internos. Van a colaborar mandando informes sobre la situación de la agricultura: las Sociedades Económicas de Amigos del País, los intendentes provinciales (Olavide) y los ministros ilustrados (Floridablanca, Campomanes y Jovellanos). Todos denunciaban las enormes propiedades amortizadas (*mayorazgos* de la nobleza o *manos muertas* de la Iglesia) y defendían una distribución más equitativa de la propiedad de la tierra. La Ley Agraria no se llegó ni a redactar, porque el gobierno no estaba dispuesto a tocar los privilegios y las propiedades de los más ricos.

• La producción artesanal

Estaba sometida a la **estructura gremial**, con las rígidas reglamentaciones de precios, cantidades... que impedían la competencia. A lo largo del siglo XVIII, surgen al margen de los gremios, las **manufacturas**, forma de producción capitalista de iniciativa privada y pública, con división del trabajo pero con técnica artesanal. La **manufactura algodonera catalana fue la que experimentó un mayor crecimiento**. El gobierno por su parte, impulsó la creación de empresas de este tipo, las llamadas **manufacturas reales** (que dependían de las necesidades del Estado): **construcción naval** (astilleros de Cartagena y El Ferrol), **armamento** y **productos suntuarios** de la nobleza y la corte y para la exportación a América (las Reales Fábricas).

Sin embargo, muchas de estas manufacturas reales no pudieron competir en calidad y precio con las de otros países y fueron poco rentables.

• El comercio

El comercio interior era débil, por la escasa capacidad de consumo, los numerosos peajes y aduanas y la vieja red de caminos; todo ello obliga a una economía de autoconsumo. Los gobiernos del siglo XVIII, adoptaron medidas conducentes a integrar el comercio nacional, como la mejora de las vías de comunicación o la supresión de las aduanas interiores. En tiempos de Carlos III, se inicia la construcción de una red de carreteras que habían de unir Madrid con los principales puertos.

El comercio exterior se caracterizaba por una excesiva dependencia de la exportación a América. Los intercambios con las colonias significaban más del 85% de las exportaciones españolas. La incapacidad de la agricultura y las manufacturas castellanas en abastecer dicho comercio hizo que éste estuviera en manos extranjeras (holandeses, belgas, ingleses,..).

Carlos III, para fomentar el comercio, decidió reorganizar la vieja estructura comercial de los Austrias en la que Cádiz y Sevilla monopolizaban el derecho al comercio con América. En 1778, estableció la liberalización del comercio; a partir de ese momento, todos los puertos españoles pudieron comerciar libremente con América.

1.3. Características sociales

Es una sociedad estamental, jurídicamente desigual, formada por grupos sociales cerrados, a los que se accedía por nacimiento. Divida en dos grupos: **privilegiados**, formado por la nobleza y el clero, que cobraban tributos en beneficio propio y no tenían que pagar impuestos, y **no privilegiados**, al que pertenecía la mayoría de la población, desde pobres campesinos hasta ricos burgueses y comerciantes que, con su trabajo y sus impuestos, sostenían económicamente al Estado.

• **Privilegiados.** El poder económico y político del país estaba en manos de la **nobleza y del clero**, pues poseían la mayor parte de las tierras y de los señoríos jurisdiccionales, mediante los que ejercían en un determinado territorio, las funciones de gobierno, administración y justicia en lugar del rey. Además, les correspondían una serie de privilegios de tipo económico, como la exención de impuestos, cobrar algunos tributos o tener el monopolio de algunos servicios básicos como el uso de molinos, hornos, lagares, ríos, montes, etc.

La nobleza. La apropiación de la tierra, por parte de la nobleza, proviene de títulos nobiliarios feudales, que en España se relacionan con la Reconquista. Además, mediante la institución del **mayorazgo**, se aseguraba el mantenimiento del prestigio del linaje en el

tiempo y la acumulación patrimonial. La nobleza estaba formada por unos 500.000 personas: desde los **hidalgos más pobres** que prácticamente lo único que tienen es su origen nobiliario, hasta la alta nobleza, **grandes de España**, que vivían en la corte y compartían con la corona gustos y aficiones.

La mentalidad nobiliaria impregnaba toda la sociedad, el desprecio por el trabajo manual, considerado deshonesto por los privilegiados, retrasó y dificultó la iniciativa empresarial. Carlos III intentó -sin conseguirlo- que esta nobleza ociosa impulsara la economía española al dignificar los oficios, para acabar con el viejo concepto de "la deshonra legal del trabajo" y se dieron facilidades a los inversores.

El clero, mantenía una gran influencia, había acumulado gran cantidad de tierras procedente de las **donaciones** y del **diezmo** que recibía de los campesinos. Existía un Alto Clero (cardenales, obispos, abades, etc.) de vida ostentosa y un bajo clero (formado por la mayoría del **clero regular y secular** - párrocos, monjes-), que tienen la misma situación económica que sus feligreses.

• **No privilegiados.** Los grupos **burgueses** empiezan a ser más numerosos e influyentes en las cada vez mayores ciudades, pero sin posibilidad de ascenso social.

Por su parte, **las capas más bajas de la sociedad, artesanos y campesinos**, constituían el grueso de la población. La mayoría de los campesinos trabajaban unas tierras que no eran suyas, y, además de pagar la renta al propietario, su economía estaba gravada por el diezmo eclesiástico, los tributos estatales, y el sometimiento a los derechos inherentes de los señoríos jurisdiccionales.

La mayoría de ellos eran analfabetos cuya única formación (si la habían tenido en algún momento de sus vidas) había llegado a través de la Iglesia. Por ello los **ilustrados centraban parte de su interés por las reformas en la instrucción, es decir, en la educación y en la formación de las personas.**

2. LA POLÍTICA CENTRALIZADORA DE LOS BORBONES

En 1700, Carlos II, de la dinastía de los Austrias, murió sin descendencia. En su testamento, nombraba sucesor a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia. Felipe V fue proclamado rey en 1701. Esto provocó un conflicto muy serio, la **Guerra de Sucesión**, que tuvo dos ámbitos: el internacional y el nacional.

A **nivel internacional**, Gran Bretaña, Holanda y Portugal apoyaron al otro candidato a la corona de España, el Archiduque Carlos de Habsburgo, hijo del emperador de Austria. Querían impedir el notable aumento de poder que suponía para Francia colocar a su candidato al frente de la monarquía española.

A **nivel interno**, España se dividió entre los partidarios de Felipe, apoyado por la Corona de Castilla, y los partidarios del archiduque Carlos, apoyado por la Corona de Aragón (Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca). El asunto que se dirimía en este conflicto no era, en realidad, sólo un cambio de dinastía, sino un modelo de Estado y de administración para los reinos peninsulares. Se enfrentaban **dos modelos: el de los Austrias**, tradicionalmente **pactista**, que respetaba las instituciones forales de los reinos y su diversa legislación y fiscalidad; y **el de los Borbones**, que importaba el modelo francés **absolutista, unificador y centralizador**.

Se puso fin a la guerra con la firma de la **Paz de Utrecht (1713)**, que supuso, el reconocimiento por parte de las demás potencias, de la nueva dinastía de los Borbones en el trono español. Por su parte, España cede a Austria, Flandes y las posesiones italianas (Milanesado, Nápoles y Cerdeña) que aún conservaba en Europa; y a Inglaterra, Menorca y

Gibraltar.

Las cortes catalanas no aceptaron la victoria borbónica. Barcelona fue sitiada durante 14 meses, y tomada el 11 de septiembre de 1714.

La instauración de la nueva dinastía en España, tuvo unas consecuencias trascendentales, ya que supuso un cambio drástico en la configuración política y administrativa de España, pues se impone el nuevo modelo: **el absolutismo borbónico**. Se iniciaron una serie de reformas para fortalecer el Estado mediante **la centralización política y la uniformidad legislativa e institucional**.

El primer objetivo del nuevo rey, Felipe V, va a ser reducir la complejidad de reinos, leyes e instituciones; para ello, publicó los llamados **decretos de Nueva Planta**, en virtud de los cuales, eran derogados los fueros, privilegios e instituciones político-administrativas, de los reinos de la Corona de Aragón. En su lugar, se imponían las leyes, los cargos y las instituciones de Castilla.

A pesar de todo, la uniformidad no fue total. En los reinos de la corona de Aragón conservaron buena parte de su derecho civil y el reclutamiento de tropas no pudo llevarse a cabo por la oposición popular. El País Vasco y Navarra, por su parte, conservaron sus fueros, privilegios, instituciones, sistema fiscal y aduanas, en recompensa por la ayuda prestada durante la guerra de sucesión a Felipe V.

Las Cortes pasaron a ser únicas (con la excepción de Navarra) y casi no se convocaron: sólo en tres ocasiones en todo el siglo con motivo de la jura del heredero al trono.

Pero el empeño centralizador y unificador no se quedó en los Decretos de Nueva Planta. La voluntad de imponer un modelo de centralización del poder y de fortalecer el absolutismo llevó a una **reforma integral de la administración de la corona**:

- **En la administración estatal.** El sistema de Consejos de los Austrias, fue eliminado, y el gobierno quedó en manos de cinco **Secretarías de Despacho**, encargadas de los diferentes asuntos y compuestas por funcionarios que orientan la actuación política del rey (antecedente de los actuales ministros).

A fines de siglo, los secretarios se reunieron en la **Junta Suprema de Estado**, reunión formal y regular, antecedente del actual Consejo de Ministros. El **Secretario de Estado** asumió el papel principal, actuando como verdadero primer ministro, lo que ocurrirá con Floridablanca, bajo Carlos III y Carlos IV.

- **La administración territorial,** se reformó completamente, centralizando el poder en la Corona mediante:

- **Las Audiencias:** máxima autoridad judicial.
- **Capitanías Generales:** máxima autoridad militar.
- Los **Intendentes:** máxima autoridad civil y económica (recaudar impuestos, obras públicas, orden público). Destaca Pablo de Olavide en Andalucía.
- Los **corregidores,** que controlaban los ayuntamientos de las ciudades más importantes.

La centralización se va llevar a cabo también en la **Hacienda pública**. La introducción de los Decretos de Nueva Planta significó el **fin de las exenciones fiscales** de los reinos aragoneses y de la relativa situación ventajosa en la que se encontraban. Los Borbones intentan una reforma fiscal que centralice y reduzca el número de impuestos.

Dentro de este impulso centralizador se enmarca la creación de un banco “nacional”, respaldo de la Corona. Se creó así el **Banco de San Carlos** en 1782, antecedente del Banco de España.

Por otra parte, la práctica del absolutismo ilustrado exigía reducir el poder temporal de la Iglesia. Poco a poco, durante el siglo, la jurisdicción de la Iglesia se fue reduciendo, así como el cobro de rentas eclesiásticas o la presencia de las órdenes religiosas (con la expulsión de los jesuitas, por ejemplo). No obstante, la Inquisición llevó a sus tribunales a miembros del gobierno (Jovellanos) o a intendentes poderosos (Olavide).

En definitiva, un **impulso reformista, unificador y centralizador**, que abarcó todos los aspectos políticos y económicos que estuvieron a su alcance y que pondría las bases del futuro estado liberal del siglo XIX.